

196011



PROCEDE DE LA PATENTE DE INTRODUCCION Nº 385.413

Int. C. E04C

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: CERAMICA DOMINGUEZ DEL NOROESTE, S.A.
(CEDONOSA)

RESIDENCIA: Avda. de Eloy Dominguez, s/n

CATOIRA (Pontevedra)

ENUNCIADO: GACETA CERAMICA DOBLE.

Prioridad: Patente n.º del

IN.-

96011

- 2 -



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).



18 SEP

1

Pasando a describir el objeto de la invención por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Utilidad, se hace constar que la finalidad de la idea que vamos a describir es proporcionar al mercado y al público en general una nueva concepción de gacetas cerámicas dobles, concebida al objeto de simplificar la constitución de las mismas evitando, tanto el peso considerable que suponen las actualmente utilizadas en forma de cajetines, con el consiguiente ahorro de material.

5

10

Según el invento la constitución de la gaceta tiene lugar a través de cuatro columnas, cuyos extremos se acoplan y sueldan a correspondientes taladros rectangulares dispuestos en cada placa, comprendiendo dichas columnas una constitución prismática rectangular con aletas inclinadas unilaterales en una de sus caras mayores.

15

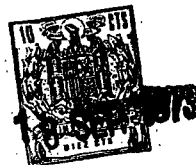
Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe, se acompaña a esta Memoria como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo siguiente:

20

La figura 1ª muestra en perspectiva una de las placas gemelas -1- que constituyen las bases superior e inferior de la gaceta. Puede apreciarse comprende una ranura -2- rectangular en la proximidad de cada uno de los ángulos dispuestos operativamente para recibir el acoplamiento de los espigones rectangulares -3- de los extremos superiores e inferiores de cada columna de constitución prismática rectangular con carácter inclinado -5- en una de sus caras mayores.

25

30



1 La figura 2ª muestra una vista en planta de la
gaceta doble según el invento, supuesto sin la placa supe-
rior, en donde podemos apreciar que el acoplamiento de di-
chas columnas -4- por soldadura y mediante el correspondien-
5 te encaje de los espigones -3- en las ranuras -2- de cada
placa enfrenta dos a dos a las aletas de las columnas de ca-
da lado -4- constituyendo cada par enfrentado de estas co-
lumnas la sustentación de las piezas -6- representadas en
trazo discontinuo entre dos puntos o aristas correspondien-
10 tes de las aletas de las dos columnas -4-.

De la descripción de los dibujos que antecede
se deduce prácticamente la constitución y el funcionamien-
to del objeto de la invención que es como sigue:

15 Como puede apreciarse en la representación -
gráfica, la invención prevé la constitución de una gaceta
mediante cuatro columnas -4- enfrentadas dos a dos y uni-
das mediante soldadura de materia refractaria, por sus res-
pectivos extremos entre sendas placas paralelas rectángula-
res -1- con correspondientes ranuras -2- de ajuste de di-
20 cho extremo de las columnas.

Por tanto el enfrentamiento de cada par de co-
lumnas supone la sustentación de piezas entre sus aletas -
respectivas que de esta forma comprenden dos apilamientos
de piezas en cada gaceta.

25 1ª.- Sencillez de fabricación por cuanto que
los elementos de la gaceta se elaboran a través de un pro-
ceso simplificado, en cuanto a fases operativas que es de-
terminante de costos muy asequibles en general.

30 2ª.- Facilidad de montaje, gracias a la organi-



196011

1 zación mecánica del acoplamiento entre columnas y placas
de la gaceta que permite un acoplamiento rápido entre sí
por soldadura, practicable por mano de obra no especializa-
da, lo que se traduce en ahorros importantes de tiempo y
5 energía, y

3^a.- Novedad funcional determinada por una estruc-
tura triangular de gacetas con aletas inclinadas de arran-
que de planos inclinados de las columnas que constituye un
avance importante en la técnica aplicada a la fabricación
10 de gacetas, por lo que es evidente que el Modelo solicitado
adquiere una utilidad práctica singular por el beneficio o
efecto nuevo que aporta a la función a que se destina.

Por todo ello y para evitar posibles imitaciones
se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusi-
15 va de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones
y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las
páginas siguientes:

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado", fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



196011

1

1a.- GACETA CERAMICA DOBLE, esencialmente caracterizada porque se constituye, a través del acoplamiento de cuatro columnas entre dos placas, cuyas columnas se moldean conformando cuerpos iguales, prismáticos rectangulares, en los que se proveen unilateralmente una serie de aletas inclinadas, mientras que a dichas placas se les dota en la fase de moldeo de una configuración cuadrangular con su cuerpo ventajosamente calado.

5

10

2a.- GACETA CERAMICA DOBLE, según reivindicación anterior caracterizada porque las columnas se disponen enfrentadas dos a dos, verticalmente, de forma que cada aleta de una columna con la antagonica de la columna enfrentada constituye un soporte para una pieza.

15

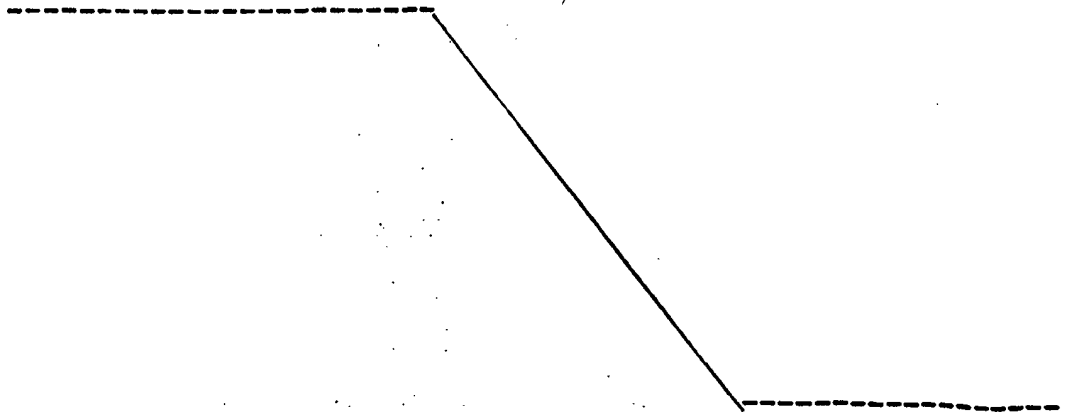
3a.- GACETA CERAMICA DOBLE, según reivindicaciones anteriores caracterizada porque las columnas y placas que integran la gaceta se obtienen mediante sendas operaciones de moldeo independientes, y una vez moldeadas se unen entre si mediante soldadura de naturaleza refractaria, formando una estructura monobloque de gaceta.

20

4a.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: GACETA CERAMICA DOBLE.

25

30



196011

- 8 -



1

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5

Madrid 10 de Noviembre 1.970

BERNARDO UNGRIA

P.p.

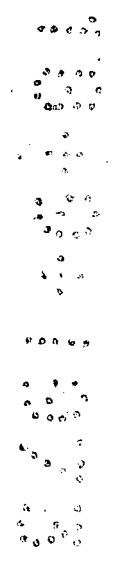
10

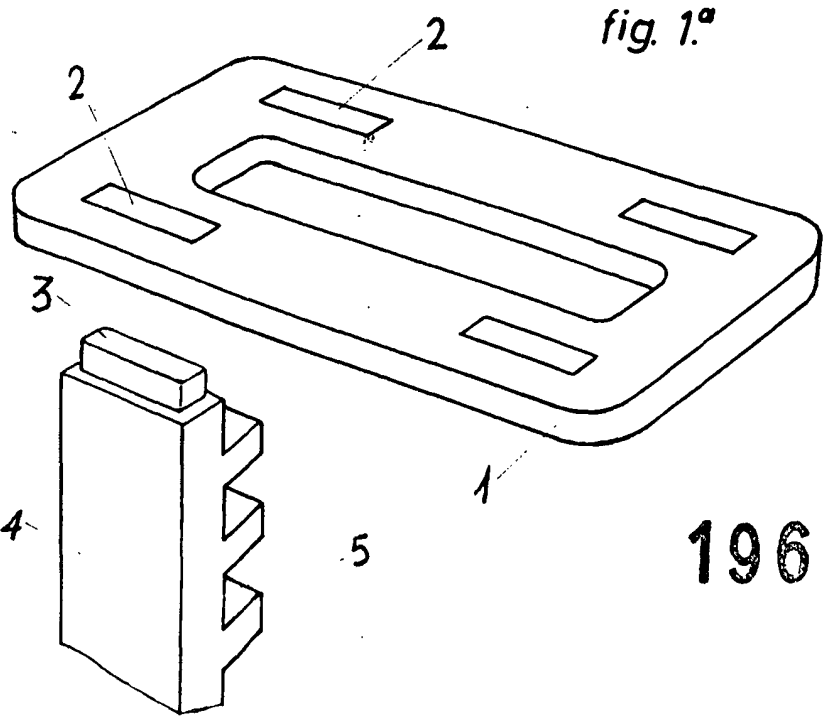
15

20

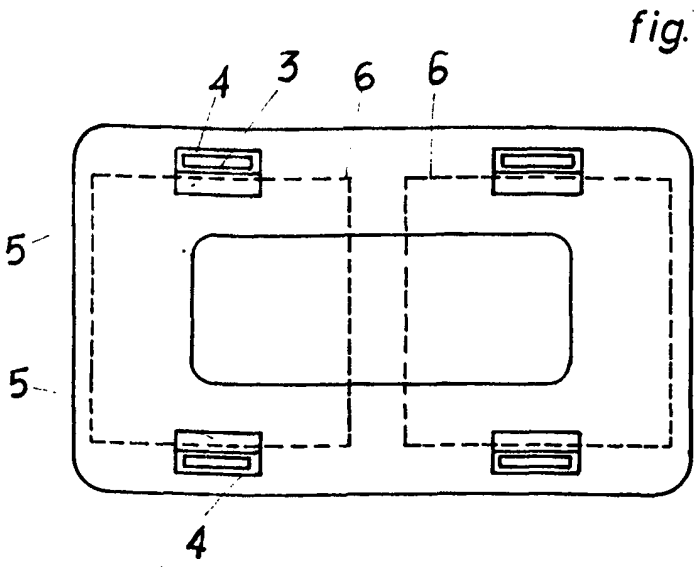
25

30





196011



ESCALA VARIABLE
Madrid, 10 de Noviembre de 1970
BERNARDO UNGRIA

P. P.
Bernardo Ungria